

La persona abajo firmante, comprometida con la defensa del territorio de Santa Cruz del Retamar y la comarca de Torrijos, apostando por iniciativas que aporten riqueza para todos, sin destruir los valores que nos permiten vivir y prosperar, ante el anuncio publicado en boletines oficiales:

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha sobre información pública de la solicitud de Autorización Administrativa Previa de las modificaciones realizadas en los proyectos de las plantas solares fotovoltaicas Helena Solar 2, Helena Solar 3, Helena Solar 4, Helena Solar 5, Helena Solar 6, Helena Solar 8, Helena Solar 9, Helena Solar 12, Helena Solar 13 y Helena Solar 14 y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Métrida, La Torre de Esteban Hambrán, Casarrubios del Monte, Novés, Maqueda, Quismondo, Portillo de Toledo, Santa Cruz del Retamar y Valmojado, en la provincia de Toledo, y de Navalcarnero, Móstoles, Villamanta y Villaviciosa de Odón, en la Comunidad de Madrid, cuyo petionario es SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U. (Expediente: PFot-417AC).

MANIFIESTO MI ROTUNDA OPOSICIÓN A ESTE PROYECTO, por cuanto:

1. No se respeta la opinión de la gente. No se permite la participación ciudadana real y efectiva conforme a la normativa nacional e internacional, por las dificultades de acceso a la información, y porque es incompleta y desordenada, y de difícil comprensión.
2. No se cumple con la normativa del Sector Eléctrico. El interés general no se justifica en un mercado saturado en el cual la oferta supera la demanda y la producción solo beneficia al promotor mientras que los efectos adversos los soportan el territorio y sus pobladores. Se ocultan afecciones y repercusiones, así como información relevante para los afectados.
3. No se cumple con las normas ambientales. Se manipula el trámite ambiental aparentando que es la mejor opción, cuando todo está ya decidido para poder expropiar. No hay garantías de una restauración del suelo a su estado previo tras la demolición. No se sabe el destino de los residuos de placas al final de su vida útil.
4. La evaluación de impacto ambiental es deficiente. Carece de evaluación de efectos sinérgicos y acumulativos, se afecta a la integridad y coherencia de Red Natura, a especies catalogadas en peligro de extinción y sus hábitats. Nuestro municipio es acreedor de una alta riqueza en biodiversidad, constituyendo una zona vital para la supervivencia y conservación de las especies más emblemáticas de la fauna mediterránea, como el águila imperial ibérica. No se consideran adecuadamente los efectos sobre el medio hidrológico.
5. No se cumple con el Plan de Ordenación Municipal de Santa Cruz del Retamar. El trazado aéreo de la línea eléctrica 220 kV, de 7.294 m, atraviesa todo el municipio afectando a suelo rústico no urbanizable de especial protección, a valores del patrimonio histórico, cultural (yacimientos arqueológicos, vías pecuarias) y natural (espacios Red Natura 2000) del municipio, fragmentando hábitats y rompiendo el paisaje.
6. Necesitamos ordenar el desarrollo de energías renovables en nuestro territorio para hacer un uso racional y justo de los recursos naturales antes de autorizar grandes instalaciones.

Don / Doña

DNI

Correo electrónico

Finca afectada por el proyecto: Polígono: ____ Parcela(s): _____ Municipio _____

Firma